



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 53933/2011 y CUDAP N° 53962/2011, en los cuales se han dictado las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 2200/11 y N° 2204/11; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 2200/11, por la que se dispone: 1) Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes a la Dra. **Mirta Susana MORALES**, Legajo 32.683, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Análisis Institucional II, a partir del 1 de noviembre de 2011. 2) Dejar sin efecto la designación de la Mgter. **Stella REGIS**, Legajo 27.852, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en la Cátedra de Análisis Institucional II, a partir del 1 de noviembre de 2011. 3) La Dra. Morales y la Mgter. Regis deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990). N° 2204/11, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Lic. **Marta PEREYRA**, Legajo 40.679, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114) en Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2012, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 9 de agosto pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, cargo de mayor jerarquía. 2) La Lic. Pereyra deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t. o. 1990).

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 409/11.-



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA